

Bogotá, abril 03 de 2023

Señor

**GUSTAVO PINZÓN DÍAZ**

Representante Legal – **BIOPLAST S.A.S.**

La ciudad.

**Asunto:** Respuesta a observaciones a publicación de evaluación Económica – Convocatoria Pública No. 06 de 2023 – Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES APOYO CLINICO DISPENSADOS POR EL ALMACEN GENERAL A LAS AREAS HOSPITALARIAS Y ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA Y SUS PUESTOS DE SALUD Y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA.

Señor Gustavo reciba un cordial saludo,

Atendiendo sus observaciones de fecha 31 de marzo de 2022 recepcionadas por el Hospital a través del correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co); en relación a la evaluación económica publicada a fecha 30 de marzo de 2023 en la página web del Hospital y el SECOP, que a texto de las observaciones cita:

#### Observación 1:

"(...)

*De acuerdo a las evaluaciones de la Convocatoria en mención, nos permitimos solicitar aclarar puntaje para adjudicación 100 puntos, para los siguientes ítem, los cuales no se reflejan en la Evaluación Económica final, por consiguiente no se evidencia posible adjudicación.*

*Item 33 polaina*

*Item 36 Sabana Plana*

*Item 40 Tapabocas desechable*

*(...)"*

**Respuesta Hospital:** Atendiendo su observación, me permito aclarar que para determinar la puntuación para cada uno de los ítems presentados en las diferentes ofertas recepcionadas en el proceso de convocatoria pública enunciada en el asunto del presente documento, se tiene en cuenta primero las empresas que hayan dado cumplimiento a los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico (aquí cabe aclarar que se tiene en cuenta la totalidad de ítems que compone todo la propuesta económica, cumplan o no cumplan con este requisito con el fin de dar transparencia en cuanto a las ofertas radicadas), de experiencia y documentos generales, paso a seguir y consolidadas todas las ofertas, a través de una fórmula de Excel se establece la puntuación de cada ítem; para lo cual, aquellos ítems que cuentan con concepto en la parte técnica y económica como CUMPLE, les asigna el porcentaje, para aquellos que no cuentan con los conceptos referidos como CUMPLE en alguno de los conceptos técnico o económico, la fórmula lo establece como 0,00. Ahora bien, como se mencionó la fórmula mantiene el puntaje asignado así no lo muestre, para estos casos que observa el proponente, se puede mencionar que si para estos ítems no hubo un proponente con puntaje 100,00 es porque hubo una propuesta cuyo valor era más económica reflejándose en su orden las ofertas que obtuvieron todos los conceptos de cumple.

Con lo anterior para la adjudicación, una vez depurado cada ítem, para estos casos si no cuenta el ítem con un proveedor con puntaje 100,00 se tiene en cuenta el valor que mayor se aproxime al 100,00 y este será el proveedor objeto de adjudicación.

### Observación 2:

"(...)  
Adicional requerimos confirmar para el producto Conos plásticos para otoscopio ítem 12, la referencia ofertada por Incolmedica corresponda efectivamente a la cantidad solicitada por la Entidad, teniendo en cuenta que el embalaje de Incolmedica corresponde a 34 unidades y no 60 unidades como solicita la Entidad  
(...)"

2

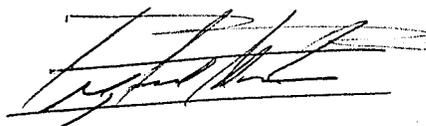
**Respuesta Hospital:** Atendiendo a su observación, se procede a verificar el valor unitario por cada unidad de producto que contiene cada presentación (empaque) de las dos ofertas más económicas con puntuación para este ítem, obteniendo como resultado lo siguiente:

- La empresa con mayor puntuación (100,00 puntos) es el proponente **IMCOLMEDICA S.A.**, ofertando el ítem a un valor de \$7.567,21 IVA incluido y un factor de empaque (bolsa x 34 unidades), lo cual al realizar la conversión nos da un valor unitario de \$ 222,57.
- La empresa que obtiene el segundo lugar en puntuación (99,98) es el proponente **BIOPLAST S.A.S.** ofertando el ítem a un valor de \$7.568,40 IVA incluido, y de acuerdo a la ficha técnica presentada a folio 128 de la propuesta refiere: "...presentación comercial: 60 unidades en bolsa plástica..." y al realizar la conversión nos da un valor unitario de \$ 126,14.

Por lo anterior, la institución tomará la decisión más favorable, que como se refleja con anterioridad sería adjudicada al proponente **BIOPLAST S.A.**

Con lo anterior, esperamos poder resolver sus inquietudes y dar claridad a sus observaciones como al proceso adelantado por el Hospital.

Atentamente,



**MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES**  
Subdirector Bienes, Compras y Suministros